



Municipalidad Distrital
de Pocolay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 100-2018-MDP-T

POCOLLAY, 17 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N°439-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 14 de Mayo del 2018, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos pone de conocimiento el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N°281-2016-MDP-T de fecha 07 de Diciembre del 2016; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2016-MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2016 se resuelve aprobar el expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Urb. Villa Las Flores, Calle Los Álamos, Av. Celestino Vargas Tramo Pje. Peañas – Limite con Calana, Calle F, Calle D, Av. Artesanal A, C, D y E, Av. Luis Bancharo Rossi, Av. Artesanal 01,02 y 03, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna" con código SNIP 273233 (...).

Que, con Informe N° 439-2018-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 14 de mayo del 2018, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos advierte que ha detectado un error material respecto al contenido en el artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2016-MDP-T, de fecha 07 de diciembre del 2016 y solicita la rectificación de la referida resolución.

Que, el artículo 210 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone: "Artículo 210.- Rectificación de errores. 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2016-MDP-T de fecha 07 de Diciembre del 2016.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutoria de la Resolución de Gerencia Municipal N° 281-2016-MDP-T de fecha 07 de Diciembre del 2016, el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

DICE:

"(...)"

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URB. VILLA LAS FLORES, CALLE LOS ÁLAMOS, AV. CELESTINO VARGAS TRAMO PJE. PEÑAS – LÍMITE CON CALANA, CALLE F, CALLE D, AV. ARTESANAL A, C, D Y E, AV. LUIS BANCHERO ROSSI, AV. ARTESANAL 01,02 Y 03, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna" con código SNIP 273233 (...).

DEBE DECIR:

"(...)"

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA URB. VILLA LAS FLORES, CALLE LOS ÁLAMOS, AV. CELESTINO VARGAS TRAMO PJE. PEÑAS – LÍMITE CON CALANA, CALLE F, CALLE D, AV. ARTESANAL A, C, D Y E, AV. LUIS BANCHERO ROSSI, AV. ARTESANAL 01,02 Y 03, Distrito de Pocolay – Tacna – Tacna" con código SNIP 273233 (...).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

C.C. ARCHIVO
OAJ
GM
USLP